



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 0000098
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, 07 de febrero de 2012, se ha otorgado ante Notario Público Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.;**

QUE, el Ing. PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley;

QUE, el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable N° **SC.M.UCI.I.2012.08** de 29 de febrero de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Oficio **No.UJ.M.2012.19** de 05 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE de conformidad a los artículos 118 literal g), 142, 140 ordinal 4º, 238, 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, por **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que sumado al capital actual de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** da un total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO VEINTE MIL participaciones de UN dólar** cada una de ellas, b) la reforma de estatuto social constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

 - 5 MAR 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp. 39676
Gía.

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 09 de Marzo del 2012


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto

